

SESIÓN: DÉCIMA SÉPTIMA DE TIPO EXTRAORDINARIA.

FECHA: 10 DE JUNIO DE 2021.

HORA: 11:00 HRS.

ENLACE: <https://meet.google.com/yvr-wkqz-dde>

En uso de las facultades que a la Presidencia y a la Secretaría Técnica de esta Comisión les confiere el artículo 36 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se somete a consideración de las integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Pase de lista, para verificación del quórum legal.

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo de Medidas Cautelares **ACUERDO 034/CQD/10-06-2021**, que emite la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativo a las medidas cautelares y de protección solicitadas en el expediente **IEPC/CCE/PES/062/2021**, formado con motivo de la queja y/o denuncia planteada por Abelina López Rodríguez, en contra de Ricardo Taja Ramírez y el Partido Revolucionario Institucional, por presuntos actos que podrían configurar Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo de Medidas Cautelares **ACUERDO 035/CQD/10-06-2021**, que emite la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativo a las medidas cautelares solicitadas en el expediente **IEPC/CCE/PES/057/2021**, formado con motivo de la queja y/o denuncia planteada por Manuel Alberto Saavedra Chávez, en contra de Abelina López Rodríguez y el partido político MORENA, por presuntos actos anticipados de campaña y promoción personalizada.
4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo de Medidas Cautelares **ACUERDO 036/CQD/10-06-2021**, que emite la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativo a las medidas cautelares solicitadas en el expediente **IEPC/CCE/PES/064/2021**, formado con motivo de la queja y/o denuncia planteada por Ricardo Taja Ramírez, en contra del ciudadano Ramiro Solorio Almazán, candidato por el partido Movimiento Ciudadano a la presidencia municipal de Acapulco, Guerrero, por presuntos actos anticipados de campaña, promoción personalizada, que vulneran el principio de equidad en la contienda electoral.
5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo de Medidas Cautelares **ACUERDO 037/CQD/10-06-2021**, que emite la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativo a las medidas cautelares solicitadas en el expediente **IEPC/CCE/PES/068/2021**, formado con motivo de la queja y/o denuncia planteada por Ricardo Taja Ramírez en contra de la ciudadana Abelina López Rodríguez, candidata por el partido político MORENA a la presidencia municipal de Acapulco, Guerrero, por presunta colocación de propaganda en equipamiento urbano (Artículo 286, fracción I, de la Ley Electoral Local).